

FORMATO N° 01 – B	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES EN GENERAL	
ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:	SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	GESTIÓN INSTITUCIONAL EFICIENTE EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	ADQUISICION DE 03 ESTANTES
I. FINALIDAD PÚBLICA	
CUMPLIR CON EL ORDENAMIENTO, ARCHIVO ADECUADO Y CUIDADO DE TODOS LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE TODAS LAS OBRAS QUE SON EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA.	
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	
CUMPLIR CON EL ORDENAMIENTO, ARCHIVO ADECUADO Y CUIDADO DE TODOS LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE TODAS LAS OBRAS QUE SON EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA.	
III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:	
<ul style="list-style-type: none"> - ESTANTES DE MELAMINE DE 18 MM. - LARGO: 2.44 MTS. - ANCHO: 2.00 MTS. - FONDO: 0.40 CM, CON 08 PUERTAS BATIENTES CON SUS RESPECTIVAS CHAPAS Y LLAVES, CON 12 DIVISIONES DE 37 CM DE ALTURA. 	
IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS (DE CORRESPONDER)	
NO CORRESPONDE	
V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (DE CORRESPONDER)	
NO CORRESPONDE	
VI. GARANTÍA COMERCIAL	
EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON RNP Y NO DEBERÁ ESTAR INHABILITADO DE CONTRATAR CON EL ESTADO	
VII. MUESTRAS	
NO CORRESPONDE	
VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS (DE CORRESPONDER)	
NO CORRESPONDE	
IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	
EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON RNP EN BIENES	
EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON RUC ACTIVO Y HABIDO	
EL PROVEEDOR NO DEBERÁ ENCONTRARSE IMPEDIDO NI INHABILITADO DE CONTRATAR CON EL ESTADO	
X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN	
LUGAR: LOS BIENES PRODUCTOS DE ADQUISICIÓN SERÁN ENTREGADOS EN LA SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA CON CONOCIMIENTO DE LA UNIDAD DE LOGISTICA Y EL PROVEEDOR CONTARA CON UN PLAZO MAXIMO DE 20 DIAS CALENDARIOS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL CUAL SE CONTABILIZA A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA	
IX. ENTREGABLES	
EL PROVEEDOR DEBE INGRESAR LOS BIENES EN LA SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA CON EL CONOCIMIENTO DE LA UNIDAD DE LOGISTICA.	
XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	
EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PAGO ÚNICO PARA LO CUAL EL EXPEDIENTE DE PAGO DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:	
ORDEN DE COMPRA	
GUÍA DE REMISIÓN DE LOS BIENES RECEPCIONADOS	
FACTURA DE LOS BIENES RECEPCIONADOS	



CONFORMIDAD EMITIDA POR EL ÁREA USUARIA

XIII. CONFIDENCIALIDAD (DE CORRESPONDER)

LA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA ABSOLUTA EN EL MANEJO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A LA QUE SE TENGA ACCESO RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN, PUDIENDO QUEDAR EXPRESAMENTE PROHIBIDO REVELAR DICHA INFORMACIÓN A TERCEROS. EL PROVEEDOR DEBE DAR CUMPLIMIENTO A TODAS LAS POLÍTICAS Y ESTÁNDARES DEFINIDOS POR LA ENTIDAD, EN MATERIA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

XIV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

EL PROVEEDOR ES EL RESPONSABLE POR LA CALIDAD OFRECIDA Y POR LOS VICIOS OCULTOS DEL BIEN OFERTADO POR UN PLAZO NO MENOR DE UN (01) AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA CONFORMIDAD OTORGADA POR LA ENTIDAD.

XV. PENALIDADES POR MORA

PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN: EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO DEL PROVEEDOR EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO, LA ENTIDAD LE APLICA AUTOMÁTICAMENTE UNA PENALIDAD POR MORA POR CADA DÍA DE ATRASO. LA PENALIDAD SE APLICA AUTOMÁTICAMENTE Y SE CALCULA DE ACUERDO A LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{MONTO}}{F \times \text{PLAZO EN DÍAS}}$$

DONDE F TIENE LOS SIGUIENTES VALORES:

A) PARA PLAZOS MENORES O IGUALES A SESENTA (60) DÍAS, PARA BIENES: F = 0.40.

B) PARA PLAZOS MAYORES A SESENTA (60) DÍAS:

B.1) PARA BIENES: F = 0.25.

TANTO EL MONTO COMO EL PLAZO SE REFIEREN, SEGÚN CORRESPONDA, AL MONTO VIGENTE DEL CONTRATO O ÍTEM QUE DEBIÓ EJECUTARSE O, EN CASO QUE ESTOS INVOLUCRARAN OBLIGACIONES DE EJECUCIÓN PERIÓDICA O ENTREGAS PARCIALES, A LA PRESTACIÓN INDIVIDUAL QUE FUERA MATERIA DE RETRASO. SE CONSIDERA JUSTIFICADO EL RETRASO, CUANDO EL PROVEEDOR ACREDITE, DE MODO OBJETIVAMENTE SUSTENTADO, QUE EL MAYOR TIEMPO TRANSCURRIDO NO LE RESULTA IMPUTABLE. ESTA CALIFICACIÓN DEL RETRASO COMO JUSTIFICADO NO DA LUGAR AL PAGO DE GASTOS GENERALES NI COSTOS DIRECTOS DE NINGÚN TIPO.

XVI. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De Corresponder)

(De acuerdo al tipo de contratación, se puede establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.)

XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Se resolverá la Orden de Compra en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por incumplimiento de las obligaciones legales o reglamentarias a su cargo.
- c) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- d) Por paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- e) Por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución del contrato. También puede resolverse de forma total o parcial la Orden de Compra por mutuo acuerdo entre las partes, cuando la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución del contrato, para lo cual deberá existir de manera obligatoria la documentación por parte de ambas partes aceptando de manera expresa la resolución total o parcial y las condiciones establecidas por su contraparte. La Municipalidad Provincial de Talara puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades, cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida, en caso fortuito o fuerza mayor, cuando se detecte de manera sustentada que el contratista ha presentado información falsa a la entidad o cuando se haya detectado que el contratista se encuentre impedido de contratar con el estado. En estos casos, la comunicación al contratista mediante carta será suficiente para la resolución del contrato, previa opinión legal e informe emitido por el área usuaria.



XVIII. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.

XIX. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

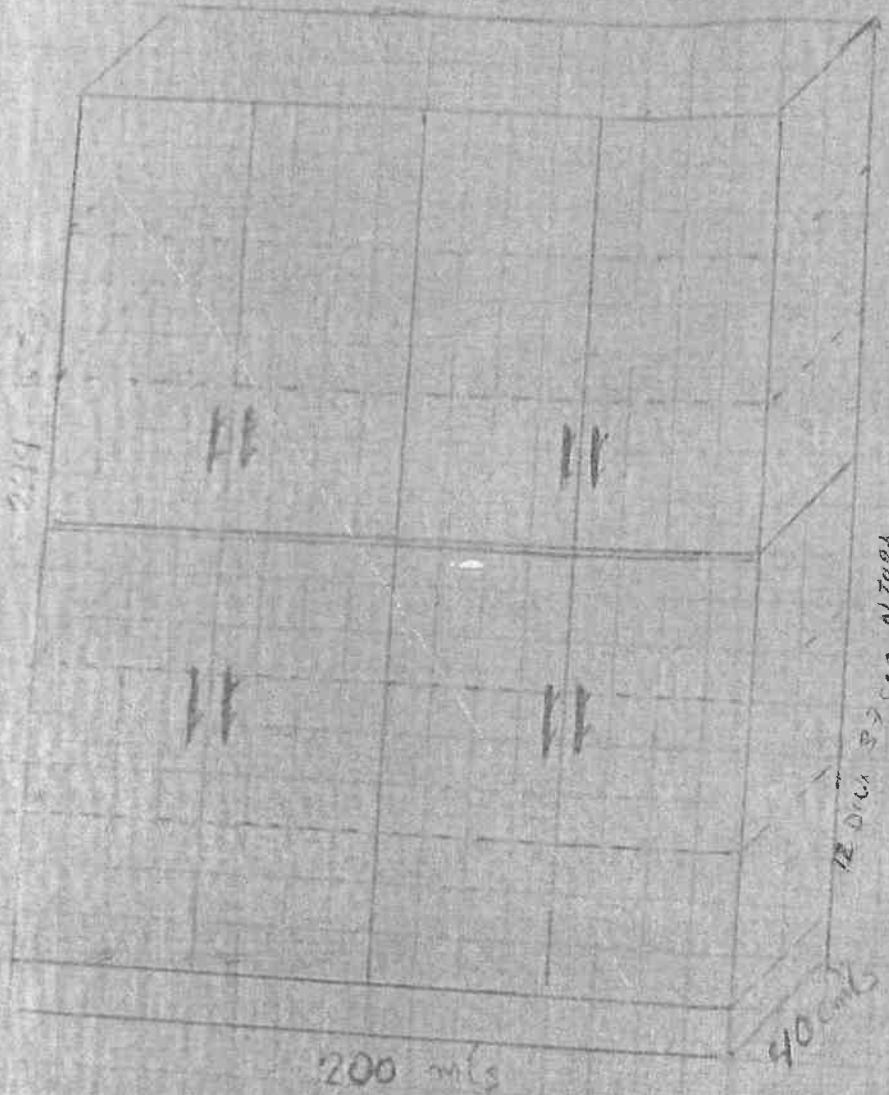
XX. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

<p>MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA</p> <p>-----</p> <p>INGENIERO ROBERTO NAMUCHE RODRIGUEZ</p> <p>AREA DE INFRAESTRUCTURA</p> <p>-----</p> <p>Firma del Jefe del Área Usuaria</p>	<p>-----</p> <p>Firma del Área Técnica</p> <p>(De corresponder)</p>
--	---



Estante de melamina de 18 mm de
 espesor de largo 244 mls; ancho 200 mls; y
 altura 40 cm. Con 8 Puertas Balizas con
 su respectiva chapa, con 12 Divisiones de
 37 cm de altura.